

ANTECEDENTES:

Un señor falleció en el año 2006 en estado de casado sin descendencia ni ascendencia. En el testamento instituye heredera universal de todos sus bienes a su esposa, con facultad de disponer con total libertad por actos inter vivos de todo o parte de los bienes que reciba del testador, para que al fallecimiento de la misma, pasen los que conserve procedentes del mismo testador a sus cinco hermanos, sustituidos en su defecto por sus respectivos descendientes y con derecho a acrecer a falta de ellos. La herencia fue aceptada y adjudicada a favor de su esposa, liquidándose además la sociedad de gananciales.

Ahora ha fallecido la esposa, bajo testamento en el que instituía heredera de todos sus bienes, derechos y acciones a su esposo. En caso de premoriedad de su esposo instituía como heredera a su hermana, sustituida en su defecto por sus descendientes.

En la escritura de adjudicación de herencia de la esposa se ha procedido a entregar los bienes que forman parte del fideicomiso, esto es la mitad del caudal existente a fecha de fallecimiento de la esposa, a los respectivos herederos de los cinco hermanos del marido, al haber fallecido estos con anterioridad al testador, y la otra mitad de los bienes a la heredera universal de los bienes de la esposa.

CONSULTA. En cuanto a la liquidación del impuesto sobre Sucesiones respecto del fideicomiso, ¿Cómo se liquidaría? ¿ A quién se consideraría el causante a efectos de liquidación del impuesto sobre sucesiones?. Los que heredan por fideicomiso son los sobrinos carnales del primer fallecido.¿En qué grupo de tributación habría que incluirlos?¿se les podría aplicar la bonificación del 10% prevista para los colaterales?

Rogamos consultas vinculantes.

Muchas gracias de antemano por todo.

Atentamente.